



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 96/2017
Número de resolución: 115R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2017

Visto expediente *número 96/2017* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las Fiestas del Corpus 2017** y, teniendo en cuenta el informe del Director General de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato de servicios para la realización de los espectáculos de fuegos artificiales de las Fiestas del Corpus 2017** a la mercantil PIROTECNIA ACCITANA M^a ANGUSTIAS, S.L. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.200 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.302 €, totalizándose la oferta en 7.502 €, debiendo justificar ante el Área de Cultura, con anterioridad al espectáculo lo siguiente:

- 1) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por el disparo de los dos castillos artificiales que va a llevar a cabo.
- 2) Facilitar la documentación necesaria de las características técnicas de los fuegos de pirotecnia que van a realizar, para poder solicitar los permisos gubernativos correspondientes.
- 3) Se les recuerda que resulta preceptivo adoptar las medidas que contiene la legislación vigente en la materia, en especial el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33802 22609, denominada "*Gastos Fiestas de Corpus*" del presupuesto de 2017.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 96/2017
Número de resolución: 115R/2017**

meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 10 de mayo de 2017

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,
Personal, Contratación, Organización y Smart City



Baldomero Oliver León